

Radicación. 2018-443

Adjudicación de apoyo

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

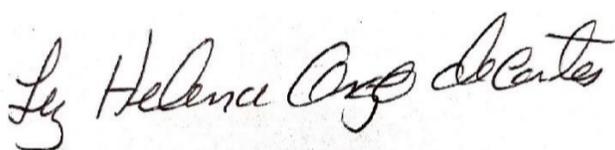
Armenia Quindío, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Se requiere a la demandante dentro de las presentes diligencias, para que allegue lo solicitado en el auto fechado octubre veintidós del año en curso.

Lo anterior es necesario para continuar con el trámite del proceso, o contrario, informe si ya no es necesario asignar apoyo a la titular del acto jurídico.

Se le concede el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente auto por estado. Enviase copia del presente auto a la curadora al correo electronico que reposa en el expediente, igualmente a la apoderada.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO
En Estado No. 219 hoy 13 de diciembre de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario